



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE MAYO DE 2016.

ASISTENTES:

PRESIDENTE

JUAN JESÚS MORENO GARCIA

CONCEJALES

FRANCISCA IMBERNÓN ESPINOSA

FRANCISCO JAVIER LLAMAZARES GONZÁLEZ

ALONSO SÁNCHEZ ROMERO

AIRA BLAYA BOLUDA

ANTONIA GABARRÓN ALENDA

JOSÉ DAVID MONEDERO RUIZ

ALEJANDRA MARTÍNEZ GARCÍA

SALVADOR ANDÚJAR MUÑOZ

ELISEO BLAYA JIMÉNEZ

MARÍA JUANA FÉREZ FERNÁNDEZ

ENCARNACIÓN PIÑERO GARCÍA

GABRIEL LÓPEZ ZAPATA

INMACULADA LÓPEZ GARCÍA

ANTONIO MORENO GIL

ANTONIA SALCEDO MESEGUER

JOSÉ MARTÍNEZ BLAYA

SECRETARIO

JOSÉ JUAN TOMÁS BANONA

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Mula, siendo las 19:30 horas del día 26 de mayo de 2016, se reúnen los señores que al margen se expresan, miembros de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, asistidos por D. José Juan Tomás Bayona, Secretario General de la Corporación

La Presidencia declara abierta y pública la sesión, previa comprobación por el señor Secretario del quórum de asistencia preciso para que pueda ser iniciada.

Seguidamente se procede a conocer de los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MINUTA DEL ACTA DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016.

El señor Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de 29 de abril de 2016, cuyas minuta ha sido previamente remitida a los señores Concejales.

No se produce ninguna observación y la Presidencia la declara aprobada con el acuerdo favorable de todos los asistentes.

2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS DICTADAS DE 27 DE ABRIL A 23 DE MAYO DE 2016.

Por parte de la Presidencia se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejales Delegados, de 27 de abril a 23 de mayo de 2016, estando los originales a disposición de los Concejales interesados en la Secretaria General de la Corporación.

3. ADHESIÓN EXPEDIENTE NOMBRAMIENTO HIJO PREDILECTO DE CEUTÍ, A TÍTULO PÓSTUMO, A D. RAMÓN JARA GIL.

Se da cuenta del escrito remitido por la Sra. Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Ceutí, (RGE: 2525/16), comunicando la incoación de expediente para el reconocimiento D. Ramón Jara Gil como Hijo Predilecto de Ceutí, a título póstumo, por toda una vida de dedicación y entrega a los ciudadanos en el desempeño de su profesión de sacerdote.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para otorgar el Título de Hijo Predilecto de Ceutí, a título póstumo, a D. Ramón Jara Gil en atención a la obra, méritos, cualidades y circunstancias merecedoras de tal distinción.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Cultura del Ayuntamiento de Ceutí, con domicilio en Plaza José Virgilí, 1, 30562-Ceutí (Murcia)

4. ADHESIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN MEDALLA DE ORO REGIÓN DE MURCIA AL CONSEJO REGULADORA DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN PROTEGIDA JUMILLA.

Visto el escrito remitido por la Sra. Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la CARM, (RGE: 2999/16), comunicando la incoación de expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jumilla.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Jumilla en atención al innegable esfuerzo y dedicación permanente en la calidad de los vinos de la Región, de los viticultores y bodegas que integran la denominación de origen protegida.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la CARM.

5. ADHESIÓN EXPEDIENTE DIPLOMA SERVICIOS DISTINGUIDOS A LA CARM A Dª MARÍA DEL ROCÍO ÁLVAREZ LÓPEZ.

Visto el escrito remitido por la Sra. Consejera de Sanidad de la CARM, (RGE: 3072/16), comunicando la incoación de expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la investigadora Dª María del Rocío Álvarez López.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para la concesión de Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la investigadora Dª María del Rocío Álvarez López, en reconocimiento a la magnífica labor realizada trabajando en el establecimiento y desarrollo de la inmunología e inmunotolerancia, en el campo del cáncer, alergias y trasplantes en la Región de Murcia.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad de la CARM.

6. ADHESIÓN EXPEDIENTE CONCESIÓN MEDALLA DE ORO REGIÓN DE MURCIA AL CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN.

Visto el escrito remitido por la Sra. Consejera de Sanidad de la CARM, (RGE: 3080/16), comunicando la incoación de expediente para la concesión la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al Centro Regional de Hemodonación.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adherirse al expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al Centro Regional de Hemodonación, en reconocimiento a la magnífica labor realizada desde que inició su actividad, propiciada por sus profesionales, apoyada en la solidaridad de los murcianos y las entidades que colaboran en la donación de sangre.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Consejería de Sanidad de la CARM.

7. FIJACIÓN FIESTAS LOCALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO Y NO RECUPERABLE.

Se da lectura a la propuesta para fijar como festividades locales, a efectos del Calendario General para el año 2017, los días 21 y 25 de septiembre del citado ejercicio

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones, concediéndose la palabra al Concejales no adscrito D. José Martínez Blaya, quien manifiesta su acuerdo con la propuesta y considera que no debe suprimirse la larga tradición de celebrar como festivo el día 21 de septiembre.

D^a Antonia Salcedo Meseguer, Portavoz de Ciudadanos, expresa que los tiempos han cambiado y hay que adaptarse a las nuevas circunstancias. Los días festivos que se proponen generan una descoordinación en el sector servicios, porque si el día 21 de septiembre es fiesta cerrarán las entidades bancarias, Administración y otros estamentos, en cambio ese día el comercio estará abierto y, por el contrario, el 22 de septiembre, día de romería abrirían los organismos públicos y cerraría el comercio local. Esta circunstancia supone un perjuicio para la ciudadanía. Por ello, en aras de armonizar ambas situaciones, su propuesta es declarar festivo el día 22 de septiembre. En todo caso, la mejor opción sería plantear la decisión a la ciudadanía.

El Concejales de Izquierda Unida D. Antonio Moreno Gil, argumenta que se debe abrir un debate sobre el tema y no fijar las fiestas locales por inercia, sobre todo porque hay sectores de la población afectados a los que se debería tener en cuenta mediante consulta, lo que sería un buen ejemplo de participación ciudadana. La propuesta que hizo Izquierda Unida en Comisión Informativa para fijar los días de Romería y Martes Santo fue con la intención de plantear opciones distintas y abrir debate. Mantiene su voto en contra.

D. Salvador Andújar, Portavoz de Izquierda Unida, manifiesta su acuerdo en que se abra un debate y se realice una consulta a la ciudadanía, pero en esta ocasión hay que dar una respuesta inmediata para cumplir los plazos y no da tiempo, así es que propone que se plantee para el año próximo. No comparte que se sustituya como festivo el día 21 de septiembre "Día del Niño", por cualquier otro, pero será la ciudadanía la que decida en la próxima ocasión. No obstante, le consta que el Grupo de Gobierno ha consultado con algunos colectivos afectados como educación y otros, no solo concierne al comercio. En esta ocasión, el voto de su grupo es favorable a la propuesta.

El Portavoz del Grupo Socialista, Sr. Llamazares, hace referencia a la expresión utilizada por los muleños para decir que algo es importante: "es más grande que el Día del Niño". La festividad del día 21 de septiembre es de una larga tradición, comenzó a celebrarse en la localidad en el siglo XVII, y es necesario hacer una reflexión y consultar a la ciudadanía sobre la conveniencia de cambiarlo. Se puede plantear una consulta ciudadana a través de colectivos para la próxima ocasión, pero ahora es precipitado acordar cambios. Por otra parte, la propuesta coloca en el calendario del año 2017 dos festividades en la misma semana, una en jueves y otra en lunes. Si se cambia el día 21 de septiembre por el día 22 serían cuatro días consecutivos inhábiles y cinco días si se cambia por Miércoles Santo, lo que tampoco resulta favorable para el comercio. Todo es valorable.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

El Sr. Presidente manifiesta que queda claro que habrá que pedir opinión y espera la aportación de los grupos políticos sobre los colectivos y asociaciones que deben ser invitados para contar con ellos en la fijación de festividades locales de 2018.

* * *

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, interesando que la Corporación Municipal determine dos festividades locales retribuidas y no recuperables, para ser tenidas en cuenta en el Calendario General del próximo año 2017, sin que proceda formular propuesta de festividades locales coincidentes con domingos o fiestas laborales de carácter nacional o regional.

Vista la propuesta que presenta la Sra. Presidenta, así como dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana de fecha 19 de mayo de 2016; tras oportuno debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por mayoría de catorce votos a favor, correspondientes a los miembros de los Grupos Municipales Socialista y Popular, y tres votos en contra de los Grupos Izquierda Unida y Ciudadanos, acuerda:

1º.- Fijar como festividades locales, retribuidas y no recuperables, a efectos del Calendario General para el año 2017, los días 21 y 25 de septiembre del citado ejercicio.

2º.- Dar traslado del acuerdo a la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social de la Consejería de Desarrollo Económico de la Región de Murcia.

8. PROPUESTA CAMBIO TITULARIDAD PARCELAS CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada cuenta de diversas solicitudes sobre cambios de titularidad de derechos funerarios sobre parcelas en el Cementerio Municipal; vistos los informes emitidos al efecto por el funcionario Responsable Administrativo del Cementerio Municipal, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 18 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Autorizar el cambio de titularidad de derechos funerarios y adjudicar, previo pago de la correspondiente tasa, los nuevos títulos que a continuación se relacionan:

Calle y nº Parcela	Titular anterior/es	Nuevo/s titular/es	Tasa a pagar
San DIEGO nº: 16	Josefa Soriano Romero - - - - - -- José Zapata Sánchez- - - - - --	José Zapata Sánchez- - - - -	- - - - -

Santa BARBARA nº: 19	Ginés Ortega Martínez - - - - - --	María Mora Gómez- - - - -	- - - - -
Nuestra Señora del CARMEN nº: 18	Juan Belijar Soriano - - - - - --	Josefa Mercader Marín - - - - -	- - - - -
Nuestra Señora del CARMEN nº: 12	Pedro García Ballester - - - - - --	Dolores Roda Evangelista- - - - -	- - - - -
Santa ELENA nº: 9	Antonio Valero Fernández - - - --	María Cascales Sánchez - - - - -	- - - - -
San MAXIMILIANO nº: 38	Antonio García Fernández - - - --	Engracia López Fernández - - - - -	- - - - -
Santa MONICA nº: 25	Juan García Espejo - - - - - -	Encarnación López del Baño - - - - -	- - - - -
San ESTEBAN nº: 2	María Rizo Espinosa - - - - - -	Salvador Talavera Rizo- - - - -	22'05 €
San FELIPE nº: 5	Salvador Rodríguez Campoy - --	Josefa Rodríguez Campoy - - - - - Francisco Rodríguez Díaz- - - - - -	11'03 € 11'02 €
San FELIPE nº: 76	Constanza Plaza Moya - - - - - --	Francisco-Juan Sánchez Plaza - - - Juan-José Sánchez Plaza - - - - -	22'05 € 22'05 €
San JOAQUIN nº: 18	Fila-A: Antonio Parraga Boluda Fila-B: Felipe Parraga Vicente	Fila-A: Felipe Parraga Navarro- - - - - Fila-B: Diana Parraga Ferez- - - - -	22'05 € 22'05 €
Nuestro Padre JESUS nº: 28	Encarnación Guirado García- - --	Diego González Guirado - - - - -	22'05 €
Nuestra Señora de los ANGELES nº: 4	Pedro Huertas Zapata - - - - - --	Jose-Gines Huertas Martínez - - - - - Ginés Huertas Martínez - - - - - Pilar Boluda Jiménez - - - - -	22'05 € 22'05 € 22'05 €
Nuestra Señora de la CANDELARIA nº: 11	Lorenzo García Espín - - - - - --	Josefa García Ortega- - - - -	66'15 €
Calle y nº Parcela	Titular anterior/es	Nuevo/s titular/es	Tasa a pagar
Nuestra Señora del CARMEN nº: 20	Concepción Rodenas Marín - - --	Manuel Pérez Rodenas - - - - - María-Elena Pérez Rodenas - - - - -	33'08 € 33'07 €
Nuestra Señora del CARMEN nº: 57	Juan Fernández García - - - - - --	Juan-Pedro Fernández Gil - - - - -	44'10 €
Nuestra Señora de los DOLORES nº: 19	Francisco Ruiz Arnao- - - - - -	Francisco Ruiz García - - - - - Consuelo Ruiz García - - - - -	33'08 € 33'07 €
Nuestra Señora de los MILAGROS nº: 13	Arturo Gabarrón Buitrago - - - - -	Tomasa Gabarrón Gutiérrez - - - - -	66'15 €
Santísima TRINIDAD nº: 21	Encarnación Espejo Sánchez - --	Francisca Espinosa Espejo - - - - -	44'10 €
Santa ANA nº: 6	Catalina del Toro López- - - - - --	Carmen Lucas del Toro- - - - - Pascual Lucas del Toro - - - - -	33'08 € 33'07 €
Santa LUISA nº: 4	Francisco Sánchez Navarro - - --	María-Dolores Sánchez Hurtado --- Domingo Sánchez Hurtado - - - - -	22'05 € 22'05 €



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

		Francisco Sánchez Hurtado - - - - - Josefa Sánchez Hurtado - - - - -	22'05 € 22'05 €
San ALEJANDRO nº: 5	María-Jesus Marín Fernández- --	María Blaya Marín - - - - -	44'10 €
Nuestra Señora de la CANDELARIA nº: 25	María Jiménez Jiménez - - - - - -- José Monsalve Ayala - - - - - -	Fila-A: José López Jiménez - - - - - Fila-B: Lucía López Jiménez - - - - - Fila-C: José Monsalve Ayala - - - - -	22'05 € 22'05 € -----
Santa LUCIA nº: 34	María Ferez López - - - - - -- Felipe Gómez Piñero - - - - - -	Fila-A: Encarnación Ruiz Ferez- - - y María-Dolores Ruiz Ferez- - - - - Fila-B: Felipe Gómez Piñero- - - - -	11'03 € 11'02 € -----
Santa LUCIA nº: 86	José Llorente Moya- - - - - -- Salvador Llorente Moya - - - - - -	Fila-A: Juana Jiménez Fernández-- Fila-B: Dolores Llorente García- - - y Salvador Llorente García	----- 11'03 € 11'02 €
Santa BARBARA nº: 3	Juan Hurtado García- - - - - -- Ginés García Soriano- - - - - - Antonia Alcaraz Guillen- - - - -	Juan Hurtado Hurtado- - - - -	110'25 €
Nuestra Señora de la CANDELARIA nº: 21	Andrés Pastor Moreno- - - - - -- Diego Pastor Moreno- - - - - - José González López- - - - -	<u>Filas:A-B y C: conjuntamente, a:</u> Diego Pastor Moreno - - - - -y Juana Pastor Moreno - - - - - <u>Filas:D y E:</u> a Andrés Pastor Moreno- - <u>Fila-E:</u> a Francisco del Baño Pastor - - - <u>Fila-G:</u> a Juana Pastor Moreno - - - -	----- ----- ----- 66'15 € -----
San PABLO nº: 6	Fernando Boluda Jiménez - - - --	Francisco Boluda Jiménez - - - - -	44'10 €
Nuestra Señora de los MILAGROS nº: 19	Antonio Cervantes Andújar- - - -	Francisco Cervantes Ferez - - - - -	198'45 €

2º.- Autorizar el cambio de titularidad de derechos funerarios del Cementerio Municipal de CASAS NUEVAS adjudicando, previo pago de la tasa los nuevos títulos que a continuación se relacionan:

Parcela Número	TITULAR ANTERIOR/ES	NUEVO/S TITULAR/ES	TASA INGRESAR ^A
Nº: 158/5 mt.	Fernando Espejo Valiente- - - - -	Rosario González Espejo- - - - - Rosario Espejo Sánchez - - - - - Rosario Ros González- - - - - -	27'56 € 27'56 € 40'68 €
Nº: 159/5 mt.	Fernando Espejo Valiente- - - - -	Rosario González Espejo- - - - - Rosario Espejo Sánchez - - - - - Rosario Ros González- - - - -	27'56 € 27'56 € 40'68 €

3º.- Dar cuenta los precedentes acuerdos a los interesados y a los Servicios Económicos de la Corporación.

9. PROPUESTA CREACIÓN CONSEJO MUNICIPAL DE AGRICULTURA.

El Concejal de Agricultura, Sr. Llamazares expresa que la creación de un consejo asesor de agricultura y ganadería incide en dos de los grandes compromisos adquiridos con la ciudadanía en el programa del Partido Socialista de las pasadas elecciones locales. A lo largo de los meses transcurridos en el actual período de mandato, la Corporación ha ido tomando decisiones para el estímulo y apoyo de estos dos sectores económicos que se podrían canalizar a través de este consejo municipal, donde los representantes de estos sectores participarían en la toma de decisiones de los temas que les afectan. Es un órgano que mejoraría la interlocución y reforzaría la relación entre el Ayuntamiento y los colectivos de la sociedad civil, además de fomentar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales. En esta propuesta han participado y hecho sus aportaciones todos los grupos políticos. Es una iniciativa necesaria que si se utiliza bien permitirá dinamizar y trabajar en favor de la agricultura y ganadería del municipio, sectores primarios y base fundamental de la economía local.

D. José Martínez se muestra a favor y espera que sea una herramienta activa y productiva.

Dª Antonia Salcedo confía en que sea un cauce para las propuestas sobre los sectores agrícolas y ganaderos y sirva para de experiencia para otros colectivos. Aplaude la decisión de incluir al sector ganadero porque considera que está intrínsecamente unido a la agricultura.

La Portavoz de Izquierda Unida considera que es una buena herramienta para comenzar a trabajar y se siente orgullosa de que se haya aceptado incluir que sea preceptiva la consulta sobre temas que afecten a este órgano, ya que supone un avance importante hacia una participación ciudadana verdadera.

D. Salvador Andújar pone de manifiesto el apoyo a la propuesta del Grupo Popular y destaca la importancia de la unanimidad de la Corporación en este tema.

El Sr. Llamazares agradece el apoyo y señala, como anécdota, que el Ayuntamiento de Mula se destaca en un reciente artículo de prensa, por ser en la Región el que más consensua por unanimidad sus iniciativas.

* * *

Examinado el borrador del REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE MULA, redactado por la Secretaría General para la creación del Consejo, como órgano colegiado consultivo de participación para el sector de la agricultura y la ganadería, que viene a crear y desarrollar una línea de colaboración que se está llevando a cabo entre el Ayuntamiento y los representantes del sector, otorgando un papel preponderante a la participación ciudadana en los asuntos públicos así como un abundamiento en el compromiso de transparencia ciudadana en la toma de decisiones.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Visto que la Corporación tiene potestad para dictar ordenanzas y reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto del presente acuerdo cumple con la normativa legal vigente y con la finalidad reguladora que se pretende.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 18 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Crear el CONSEJO ASESOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE MULA, como un órgano sectorial de participación ciudadana y asesoramiento en materia de la agricultura y ganadería, para su promoción económica y fomento y que actúa como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector del municipio de Mula y las instituciones públicas y privadas.

2º.- Aprobar inicialmente el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO ASESOR DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE MULA, cuyo texto literal es el siguiente:

PREÁMBULO

La agricultura y la ganadería son en Mula dos elementos esenciales para su desarrollo económico y social, tanto en términos de generación de empleo y productividad, como por su contribución a la vertebración social, al mantenimiento de la vitalidad y calidad de vida de los ciudadanos y a la consolidación de un modelo de una ciudad sostenible en el que se prime la utilización racional de los recursos de la localidad.

La creación del Consejo, como órgano colegiado consultivo de participación para el sector de la agricultura y la ganadería, viene a crear y desarrollar una línea de colaboración que se está llevando a cabo entre el Ayuntamiento y los representantes del sector, otorgando un papel preponderante a la participación ciudadana en los asuntos públicos así como un abundamiento en el compromiso de transparencia ciudadana en la toma de decisiones. Es un valioso instrumento de interlocución que mejora y refuerza esta relación, dotando a sus decisiones de las ventajas de la pluralidad participativa.

Su creación se enmarca en las disposiciones que facilitan la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales. Así, el artículo 24 de la Ley 7/ 1985, según reacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local establece que para facilitar la participación ciudadana en la gestión de los asuntos locales, los Municipios pueden crear órganos territoriales de gestión desconcentrada con la organización, funciones y competencias que aquellos les concedan, sin perjuicio, todo ello, de la unidad de gobierno y gestión del Municipio. Recae en el Pleno de la Corporación la capacidad de acordar el establecimiento de consejos sectoriales para canalizar la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en los asuntos municipales, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana y en los artículos 130 y 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Creación

El Consejo Local asesor en Agricultura y Ganadería se constituye como un órgano sectorial de participación ciudadana y asesoramiento en materia de la agricultura y ganadería, para su promoción económica y fomento y que actúa como foro de debate, diálogo y consenso entre los representantes del sector del municipio de Mula y las instituciones públicas y privadas.

Artículo 2. Naturaleza

El Consejo se configura como un órgano colegiado de participación, de carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el ámbito municipal, en materia de agricultura y ganadería, cuyos dictámenes, propuestas, informes o estudios no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipales, teniendo presente lo establecido en el artículo 69.2 de la LRBRL, que dice: “Las formas, medios y procedimientos de participación que las Corporaciones establezcan en ejercicio de su potestad de auto organización no podrán en ningún caso menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos regulados por la Ley”.

Artículo 3.

Objetivos del Consejo:

- 1. Promover la participación del sector agrícola y ganadero en los asuntos municipales que le afecten.*
- 2. Coordinar las relaciones entre los agricultores, ganaderos y el Ayuntamiento.*
- 3. Potenciar la agricultura y la ganadería a través de la coordinación de las políticas de transparencia y participación ciudadana en la decisión de los asuntos públicos.*

Artículo 4. Funciones del Consejo:

- 1. Emitir informes y formular propuestas relativas al sector.*
- 2. Canalizar las iniciativas, sugerencias, problemática o necesidades en materia de agricultura y ganadería que reciba el Consejo.*
- 3. Potenciar acciones de cooperación entre las distintas organizaciones y administraciones para la promoción de la agricultura y la ganadería, así como entre diversas concejalías del Ayuntamiento.*
- 4. Será preceptivo ser oído en los proyectos de iniciativa local que repercutan en la actividad agraria y ganadera y para la elaboración de los presupuestos municipales en la materia que les afecta*
- 5. Cualquier otra actividad relacionada con la actividad agraria y ganadera que le fuera encomendada.*

Artículo 5. Ámbito de actuación y sede.

El Consejo Local tendrá su sede en el Ayuntamiento de Mula, donde celebrará sus sesiones. El ámbito de actuación se extenderá al término municipal de Mula, sin perjuicio de los contactos o colaboraciones con otros consejos o entes de diferente ámbito territorial, especialmente en la comarca del Río Mula y la comarca del Noroeste.

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN, ESTRUCTURA Y ÓRGANOS.

Artículo 6. Composición del Consejo

- 1. El Consejo Local de Agricultura y Ganadería estará formado por los siguientes miembros:*
 - 1.1. Presidencia. Será su titular el/la Alcalde/si de Mula o persona en quien delegue.*



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

1.2. *Vicepresidencia. Será su titular el Concejal o Delegado/a de Área de agricultura y ganadería del Ayuntamiento de Mula designado por la Alcaldía.*

1.3. *Vocalías:*

a. *Un/a representante por cada grupo político con representación en el pleno municipal.*

b. *Concejal no adscrito.*

c. *Un representante por cada Comunidad de Regantes del Municipio designado por la Alcaldía.*

d. *Un representante por cada una de las Cooperativas Agrarias y Ganaderas del Municipio designado por la Alcaldía.*

e. *Un representante por cada uno de los sindicatos agrarios y ganaderos establecidos en el Municipio.*

f. *Un representante de la Oficina Comarcal Agraria como órgano de representación de la Consejería de Agricultura.*

g. *Un representante de la Asociación de Ganaderos del Municipio.*

2. *El desempeño de estos cargos es gratuito.*

Artículo 7. Nombramiento

1. *Los miembros del Consejo serán nombrados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia, a la vista de las propuestas oportunas, que se realizarán siguiendo los trámites a los que estén obligados, según las normas o estatutos a las que se sujeten.*

2. *Por cada uno de los miembros titulares se designará un miembro suplente, que será el único que le pueda sustituir en el Consejo.*

Artículo 8. Cese

Los miembros del Consejo cesarán con ocasión de la constitución de una nueva Corporación municipal y en los siguientes casos:

1. *Por cesar en el cargo que determinó su nombramiento.*

2. *A propuesta de quien promovió su nombramiento.*

3. *Por falta de asistencia a dos sesiones plenarios consecutivas sin la debida justificación.*

4. *Por renuncia voluntaria.*

5. *Por fallecimiento o incapacidad sobrevenida.*

Artículo 9. Pleno del Consejo: composición y funciones

El Pleno del Consejo, al que le corresponde el desarrollo de las funciones del Consejo, estará formado por:

1. *La totalidad de los miembros que componen el Consejo.*

2. *El/la titular de la Secretaría, con voz y sin voto.*

3. *Un/a funcionario/a municipal, con voz y sin voto, con adscripción a la Concejalía que tenga atribuidas las competencias en materia de agricultura, ganadería y medio ambiente.*

4. *Podrá asistir en condición de invitado el titular de la Consejería de Agricultura y Ganadería o persona en quien delegue cuando su presencia sea requerida por la Presidencia del Consejo.*

5. *Aquellas personas que, por sus conocimientos en determinadas materias, puedan colaborar en el cumplimiento de las funciones del Consejo, con voz y sin voto, y sea requerida su presencia por la Presidencia del Consejo.*

Artículo 10. Presidencia y funciones

1. Ocupará este cargo el titular de la Alcaldía de Mula. Podrá delegar sus funciones en otro miembro de la Corporación municipal.
2. Corresponde a la Presidencia del Consejo:
 - a. Convocar, presidir, dirigir y moderar las sesiones.
 - b. Fijar el orden del día de las convocatorias de las sesiones.
 - c. Representar al Consejo.
 - d. Solicitar en nombre del Consejo la colaboración que estime pertinente de instituciones y entidades para el cumplimiento de las funciones del Consejo.
 - e. Autorizar con su visto bueno los certificados y Actas del Consejo.
 - f. Elevar los asuntos, propuestas e informes del Consejo al Ayuntamiento de Mula.
 - g. Emitir el voto de calidad en caso de empate
 - h. Elaborar el orden del día de los Plenos del Consejo.
 - i. Cuantas funciones le sean inherentes a su condición.

Artículo 11. Vicepresidencia y funciones

Ocupará este cargo un/a Concejales o Delegado/a de Área del Ayuntamiento de Mula designado por la Alcaldía. Colaborará con la Presidencia en el ejercicio de sus funciones y le sustituirá en los casos de vacante, ausencia, enfermedad.

Artículo 12. Secretaría

1. La Secretaría será ejercida por la/el Secretario/a General o funcionario/a en quien delegue.
2. Las funciones que corresponden al Secretaría son:
 - a. Asistir con voz pero sin voto a las sesiones que celebre el Consejo, levantando acta de los asuntos tratados con su firma y el visto bueno del Presidente/a.
 - b. Efectuar las convocatorias de las reuniones por orden del Presidente, así como las citaciones del Consejo, enviando la documentación necesaria.
 - c. Recibir las comunicaciones de los miembros del Consejo o cualquier otra notificación de las que deba tener conocimiento.
 - d. Levantar acta de las sesiones del Consejo.
 - e. Llevar el registro de los componentes y representantes del Consejo, tanto de las bajas como las altas.
 - f. Emitir notificaciones de los acuerdos del Consejo.
 - g. Certificar los acuerdos, ejerciendo la custodia de los documentos ajustándose a los procedimientos que, en cada caso, procedan.
 - h. Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Consejo inherentes a su condición de Secretario.
3. En caso de ausencia o enfermedad del titular de la Secretaría, le sustituirá en todas sus funciones el/la funcionario/a en quien delegue.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 13. Sesiones y convocatoria

1. El Pleno del Consejo se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad semestral.
2. Podrá también reunirse en sesión extraordinaria:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

a. Por iniciativa de la Presidencia.

b. A petición de una tercera parte de los miembros del Consejo.

3. La comunicación de la convocatoria se realizará preferentemente mediante medios electrónicos con, al menos, cinco días de antelación al señalado para la reunión.

Contendrá el orden del día, el lugar, la fecha y la hora de celebración. La convocatoria de sesión extraordinaria urgente se llevará a efecto por cualquier medio que permita su recepción.

Artículo 14. Quórum.

El Pleno del Consejo, tanto en sesión ordinaria como extraordinaria, quedará válidamente constituido en primera convocatoria por la mitad más uno del total de los miembros del Consejo y, en todo caso, de la Presidencia o de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

En segunda convocatoria con el número de miembros que haya presentes y, en todo caso, con la presencia de la Presidencia o de la Secretaría, o de quienes legalmente les sustituyan.

Artículo 15. Votaciones.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple, excepto para proponer las modificaciones del presente Reglamento, en cuyo caso deberá adoptarse por mayoría absoluta.

En caso de empate decidirá el voto de calidad de la Presidencia.

Artículo 16. Comisiones de trabajo.

El Consejo podrá acordar la constitución de comisiones o grupos de trabajo para el estudio o desarrollo de temas concretos de interés en materias propias de su competencia. Podrá acordarse la comparecencia en los mismos de representantes de los sectores afectados y/o de los expertos que se estimen necesarios.

CAPÍTULO IV. DISOLUCIÓN DEL CONSEJO

Artículo 17. El Consejo se disolverá por los siguientes motivos:

1. Por decisión del Pleno del Ayuntamiento de Mula.

2. Por orden judicial firme.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento regula la organización y funcionamiento del Consejo Local de agricultura y, en lo no previsto en el mismo, se estará a lo dispuesto en las demás normas sobre régimen jurídico y de procedimiento de órganos colegiados de aplicación a la Administración Local.

3º.- Someter a exposición pública y audiencia de los interesados el acuerdo de aprobación inicial, por plazo de 30 días, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

4º.- En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia el Reglamento se considerará definitivamente aprobado, entrando en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

10. PROPUESTA SOBRE CARÁCTER DEMANIAL ADQUISICIÓN CUOTA INDIVISA CASTILLO DE MULA.

Se da cuenta del informe técnico de Administración General de fecha 18 de mayo de 2016, cuyos antecedentes se transcriben a continuación:

PRIMERO- Con fecha 25 de julio de 2013, en escritura otorgada ante la Notario de esta ciudad, Doña Virginia Pastor Cruz, la mercantil LOCALES E.M.A., S.L. donó al Ayuntamiento de Mula una cuota indivisa del 5'5% de la finca registral de Mula número 1.255, consistente en el Castillo de los Vélez o Castillo de Mula.

SEGUNDO.- La antedicha transmisión patrimonial fue ratificada ante la misma Notario, con fecha 30 de abril de 2014, previo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mula, que textualmente, dice:

"Con fecha 25/7/2013 se procedió a la firma en la Notaría de esta localidad de la escritura de donación de la propiedad del Castillo de Mula, de la que es propietario la mercantil "Locales E.M.A. S.L.", en total el 5,55% del Castillo de Mula.

Se establecían dos condiciones para la eficacia de la escritura pública: A) la no utilización del derecho de tanteo del Estado y de la CARM, conforme a la normativa de patrimonio histórico, y B) la ratificación de la firma de la escritura por parte del Pleno de la Corporación.

No consta que el Estado ni la CARM hayan hecho ejercicio del derecho de tanteo, por lo que procede que el Pleno ratifique el acto de la firma de la escritura y por tanto la aceptación de la donación del 5,55 % de la propiedad del Castillo efectuado por el Alcalde. El órgano competente para la adopción del acuerdo es el Pleno puesto que así se ha establecido en el propio acuerdo de adquisición.

No es necesaria la autorización de la CARM para este acto ya que se trata de una adquisición a título gratuito y por tanto no onerosa, con base en el artículo 11 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, debe darse traslado del mismo al Servicio de Patrimonio Histórico para su informe.

Por lo expuesto, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 24 de octubre de 2013, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos sus miembros presentes en la sesión, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

1º.- Ratificar la adquisición de una parte del Castillo de Mula, conforme a la escritura de donación de fecha 25 de julio de 2013, ante Notario del Ilustre Colegio de Murcia Da Virginia Pastor Cruz, nº 990 de su protocolo.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución del presente acuerdo, lo más amplio que en Derecho proceda, incluyendo la rectificación y/o subsanación que pudiera haber lugar.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TERCERO.- Presentada la escritura de donación al Registro de la Propiedad de Mula para su inscripción, por la Sra. Registradora se ha calificado negativamente la misma, por no constar el carácter patrimonial o demanial de la participación de finca adquirida, resultando esencial, por el principio de especialidad, para la determinación del régimen jurídico del bien.

CUARTO.- El artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local declara, como competencias propias de los Ayuntamientos, entre otras, la protección y gestión del Patrimonio histórico y la promoción de la cultura y equipamientos culturales, siendo el Castillo de Mula un Bien de Interés Cultural, así declarado de acuerdo con la Ley 4/ 2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia.

QUINTO.- El interés del Ayuntamiento en la adquisición del bien es el de su rehabilitación y posterior apertura al público para su visita, cumpliendo así las previsiones de la Ley de Bases de Régimen Local y de la propia Ley 4/ 2007, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, destinándolo por lo tanto a un servicio público y teniendo la participación adquirida del Castillo de Mula el carácter de demanial.

A la vista de los antecedentes expuestos; de conformidad con el citado informe técnico, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 18 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Manifiestar que la participación del 5'5% del Castillo de Mula, finca registral de Mula número 1.255, adquirida en escritura de donación de fecha 25 de julio de 2013, ante Notario del Ilustre Colegio de Murcia D' Virginia Pastor Cruz, nº 990 de su protocolo, tiene el carácter de bien demanial.

2º.- Dar cuenta del presente acuerdo al Registro de la Propiedad de Mula, a los efectos oportunos.

11. PROPUESTA ADHESIÓN OFICINA REGISTRO VIRTUAL (ORVE).

Por el Concejal de Nuevas Tecnologías, D. José David Monedero Ruiz, se pone de manifiesto lo siguiente:

La modernización y adaptación a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs), así como la transparencia, es un reto muy importante al que se enfrenta toda administración pública en el presente y en el futuro. Por ello, los departamentos de nuevas tecnologías deben de estar en el núcleo de la toma de decisiones de todo ayuntamiento.

Los ciudadanos son cada vez más exigentes para saber dónde van sus impuestos, exigiéndonos transparencia y agilidad gubernamental. Pero, no solo son los ciudadanos los que tienen que exigir mejoras. Nosotros debemos de ser autoexigentes. Actualmente, las organizaciones empresariales invierten importantes cantidades de recursos económicos para mejorar su planificación empresarial y la búsqueda de la mejora tecnológica continuada y la administración pública, aunque a rebufo, se tiene que dar cuenta que la modernización administrativa es imprescindible y las Nuevas Tecnologías deben de estar en el núcleo de la organización.

Dentro de este proceso de modernización y transparencia, destacar por ello que el Ayuntamiento de Mula es pionero en la transparencia. Fuimos de los primeros, en la Región de Murcia, en la adhesión y puesta en marcha del Portal de Transparencia. En dicho portal se publican, y se publicarán regularmente, datos relevantes de la actividad municipal. Los ciudadanos de Mula tienen acceso a este importante mecanismo de control de la actividad de éste ayuntamiento así como a las actas y vídeos de plenos, mociones y su ejecución, preguntar directamente al alcalde, etc.

Además, seguimos dando pasos, de ahí esta propuesta de adhesión. Por ello, debemos de aprobar la adhesión al Convenio Marco con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la implantación progresiva de una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano, publicado en el BOE de 14 de Octubre de 2013, como primer nivel de prestación de servicios: Oficina de Contacto. Es decir, ORVE es el primer paso hacia la integración de la actividad del Ayuntamiento de Mula con todas las administraciones públicas del estado tanto nacional, regional como local, de manera gratuita y sin papeles, facilitando la tramitación de solicitudes al ciudadano.

Este primer paso nos permitirá:

Digitalizar el documento/papel que presenta el ciudadano en la oficina, y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente, evitando así el envío por correo.

Generar registro de salida desde la propia oficina a otras administraciones.

Recibir los registros de otras Administraciones, de forma inmediata, para proceder a su tramitación.

Entre las ventajas, destacar:



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Reducción de costes para el ayuntamiento. La aplicación es gratuita, Ministerio de Hacienda, y reducción de gasto por correo, 4,05€ media por carta certificada.

Rapidez. El envío telemático es inmediato pues al instante se registra, cualquier solicitud, en la administración de destino.

Simplicidad.

Mejorar la atención al ciudadano.

**Actualmente están adheridos a ORVE:*

Toda la AGE

CCAA y Entidades Locales: Canarias, Valencia, La Rioja, Castilla y León, Madrid, Asturias, Extremadura, Castilla La Mancha y Murcia en proceso de adhesión.

Se plantea por tanto la adhesión a la Oficina de Registro Virtual, mediante la siguiente propuesta:

ORVE es un servicio para el envío y recepción de registro en formato electrónico entre Oficinas de Registro. En estos momentos están integrados en ORVE todos los organismos de la AGE y las siguientes CCAA con sus municipios: Asturias, La Rioja, Castilla y León, Castilla La Mancha, Madrid, Junta de Extremadura, Comunidad Valenciana y Canarias.

ORVE permite:

- ☞ Digitalizar el papel que presenta el ciudadano en la oficina, y enviarlo electrónicamente al destino al instante, sea cual sea su ubicación geográfica o nivel de administración competente.
- ☞ Generar registros de salida desde la propia oficina a otras Administraciones.
- ☞ Recibir los registros de otras Administraciones, de forma inmediata, para proceder a su tramitación.

Las principales ventajas de ORVE son:

Aplicación gratuita del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que conecta con el SIR (Sistema de Interconexión de Registro) cumpliendo las Normas Técnicas de Interoperabilidad que garantizan la validez del documento digitalizado. El funcionario puede realizar un proceso de cotejo y validación avalado por firma electrónica.

Aumento de la eficiencia puesto que el registro se envía de forma electrónica y llega inmediatamente al Organismo de destino. Respeta los plazos de presentación. Ahorro de tiempo.

Ahorro medio de 4,05€ por registro enviado, excepto en el caso de documentación que no pueda ser digitalizada, según presentación ORVE realizada por la CARM.
Mejora de la atención al ciudadano con una Administración más cercana.

Los requisitos para la adhesión son:

Adhesión al Convenio Marco con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la implantación progresiva de una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano, publicado en el BOE de 14 de octubre de 2013, como primer nivel de prestación de servicios: Oficina de Contacto.

Acuerdo y comunicación para el uso del servicio del servicio ORVE certificado por el pleno del Ayuntamiento de Mula.

Cumplimentación del cuestionario de Adhesión a la Red de Espacios Comunes.

Cumplimentación del cuestionario ORVE/SIR donde se especificará usuarios de la aplicación.

Disponer de conexión a Internet o Red SARA en los PCs de las oficinas de registro.

Disponer de certificado digital válido (necesario para acceder a ORVE y para firmar la documentación).

Disponer de equipamiento para digitalizar la documentación (Escáner documental)

Trasladar y cumplir procedimientos de digitalización y uso de las oficinas integradas en el Sistema de Interconexión de Registros.

La adhesión al Convenio Marco con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la implantación progresiva de una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano, publicado en el BOE de 14 de octubre de 2013, como primer nivel de prestación de servicios: Oficina de contacto compromete a:

a) Configurar sus oficinas de registro como oficinas de contacto y admitir la presentación en las mismas de cualquier solicitud, escrito o comunicación dirigidos a los órganos de la Administración General del Estado y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o a las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de aquéllas, con independencia de su localización territorial, a las Entidades Locales adheridas al presente Convenio Marco y a los Ayuntamientos de los Municipios a los que se refiere en artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

b) Dejar constancia en sus oficinas de registro de la entrada de dichas solicitudes, escritos y comunicaciones, con indicación en el asiento registral de: número, tipo de documento, fecha de entrada, fecha y hora de presentación, interesado u órgano administrativo remitente, persona u órgano administrativo destinatario, así como una referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

c) Remitir inmediatamente los documentos, una vez registrados, y en todo caso dentro de los tres días siguientes a su recepción, directamente a los órganos o entidades destinatarios, cuando estos no se encuentren integrados en la plataforma del sistema interconectado de registro.

El técnico aconseja que se configure una oficina de registro que incluya tanto el registro general del Ayuntamiento de Mula, como la OCAG, y ORVE, no de forma independiente como hasta ahora sino como un conjunto único.

Según el Artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas referente a los Registros, que entra en vigor el 2 de octubre de 2017:

Los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 ...

...Los registros electrónicos de todas y cada una de las Administraciones, deberán ser plenamente interoperables, de modo que se garantice su compatibilidad informática e interconexión, así como la transmisión telemática de los asientos registrales y de los documentos que se presenten en cualquiera de los registros.

Dado que el artículo 2.1 incluye al Ayuntamiento de Mula como Entidad Local se debe disponer de dicho mecanismo de interoperabilidad, que aunque ORVE no cubre en su totalidad pues no asegura la interoperabilidad de nuestro registro, sí que permite realizarla de facto a través de una aplicación externa, lo que es un primer paso importante y que permitirá familiarizar a todos con dicha interoperabilidad.

En estos momentos el Ayuntamiento de Mula y la CARM a través de la OCAG (Ventanilla Única) presta el servicio de envío de documentación a cualquier oficina de registro nacional, pero con la particularidad de que dentro de la Región de Murcia se hace a través de valija gratuita y fuera de la Región de Murcia se hace mediante envío por carta certificada cuyo coste asume el Ayuntamiento de Mula.

Así mismo se informa de que el servicio de la OCAG no digitaliza documentación ni registra automáticamente, por lo que se producen pérdidas de tiempo e incluso en ocasiones de documentación.

Según se presentó en la jornada del día 22 de abril de la CARM el servicio ORVE no sustituye actualmente a OCAG, pero si lo complementa y en el futuro podría sustituirlo.

Por todo ello, y en virtud de los criterios de eficiencia, economía y eficacia en la racionalidad de los servicios públicos, el Técnico firmante estima de interés la adhesión a dicho convenio para usar ORVE.

En caso de que se estime de interés, sería necesario:

1. Definir la oficina de registro del Ayuntamiento de Mula y enmarcarla en el Directorio Común de Unidades y Oficinas (DIR3) para lo que se recuerda que en su momento la Junta de Gobierno Local autorizó la inclusión de la oficina **REGISTRO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MULA** que cuenta con ID DIR3: **000006998** como Oficina de Registro del Ayuntamiento de Mula, y que está dada de alta y con posibilidad de realizar uso de la misma.

2. Adhesión al Convenio Marco con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la implantación progresiva de una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano, publicado en el BOE de 14 de octubre de 2013, como primer nivel de prestación de servicios: Oficinas de contacto. Esta adhesión debe incluir el protocolo de adhesión anexo a este informe y la certificación del acuerdo de pleno de la Entidad Local por el que se adopta la decisión de solicitar la adhesión al Convenio marco y la integración en ORVE.

3. Complimentación de:

Cuestionario de Adhesión a la Red de Espacios Comunes.

Cuestionario ORVE/SIR donde se especificará usuarios de la aplicación. En este punto el técnico firmante recomienda que sea más de un usuario para cubrir posibles bajas temporales y que se organice antes la oficina de registro, pues el servicio ORVE puede ser usado tanto para documentos que se mandan a través de la OCAG con coste para el Ayuntamiento como por el propio registro de salida del Ayuntamiento de Mula. Además se debe tener en cuenta el punto SEGUNDO de este informe respecto a la configuración de la oficina de registro como oficina de contacto y al punto CUARTO y la posible absorción futura de las OCAG por ORVE.

4. Dependiendo de la configuración de la oficina de registro, los usuarios de ORVE y la OCAG, la Concejalía de Nuevas Tecnologías tendrá que analizar las necesidades informáticas de la implantación de ORVE, pudiendo ser necesario la adquisición de uno, varios o ningún ordenador y de uno, varios o ningún escáner documental para realizar digitalizaciones.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 18 de mayo de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Solicitar la adhesión al Convenio Marco de fecha 16 de septiembre de 2013, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" núm. 246, de 14 de octubre de 2013, y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" núm. 225, de 27 de septiembre de 2013, suscrito entre la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la implantación progresiva de una Red de espacios comunes de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como primer nivel de prestación de servicios.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

2º.- Facultar al señor Alcalde-Presidente para el otorgamiento de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del presente acuerdo.

12. PROPUESTA INCOACIÓN PROCEDIMIENTO REVISIÓN ACTOS NULOS FRENTE ACUERDO BONIFICACIÓN ICIO.

Se da cuenta del informe suscrito por el Secretario General de fecha 9 de mayo de 2016, en el que se expresa que, analizado el expediente de concesión de la licencia de obras de HIDA ALIMENTACIÓN, con motivo de la revisión de oficio de ciertos acuerdos de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento por el que se concedió las LOM 32/08 y LA/08 se han puesto de manifiesto diversas deficiencias en los expedientes tramitados al efecto. Así, no hay constancia del aval que se exigió a la empresa para las LOM 6/12 y LOM 32/08 como quiera que no existe en dependencias municipales aval para garantizar las obras de urbanización de la UA-2 del Plan Parcial Industrial “El Arreaque”, por lo que la Junta de Gobierno hubo de requerir de su presentación (a día de hoy, no ha sido constituido), ciertas actuaciones que están siendo objeto de informe por parte de la oficina técnica, etc. Por lo que aquí respecta, se ha detectado que la bonificación del ICIO de la licencia de obras concedida el 29/7/2008 no se ajustó al procedimiento legalmente establecido por los motivos que se expresan a continuación:

VISTO.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2008 se otorgó a la mercantil “Hida Alimentación, S.A.” (anteriormente denominada “Mateo Hidalgo, S.A.”), sin ajustarse al procedimiento establecido en la ordenanza fiscal y sin cumplir los requisitos para ello, una bonificación del 50% de la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (en adelante ICIO) por un importe de 58.220 euros (Expediente LOM 32/08).

CONSIDERANDO.- Que la Ordenanza fiscal reguladora del ICIO vigente en dicho momento señalaba expresamente:

“Bonificaciones y reducciones:

1. Las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal, disfrutarán de una bonificación en la cuota en los términos establecidos en los apartados siguientes.

2. La declaración de especial interés o utilidad municipal corresponde al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

La bonificación será: De un 50 por cien para las construcciones, instalaciones u obras por instalación de Industrias en Polígonos Industriales y suelo industrial por concurrir circunstancias de fomento de empleo.”

Por lo tanto, dos son los requisitos indispensables previos para la concesión de la bonificación del ICIO: a) la solicitud previa por el sujeto pasivo de la bonificación, y b) que concurran circunstancias de fomento de empleo.

Requisitos que en el expediente LOM32/08 no se han dado, ya que no existe solicitud previa de la bonificación por el sujeto pasivo; y tampoco consta en el expediente las circunstancias de fomento de empleo tenidas en consideración para el otorgamiento de la bonificación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en el artículo 217 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que establece:

“Artículo 217 Declaración de nulidad de pleno derecho

1. Podrá declararse la nulidad de pleno derecho de los actos dictados en materia tributaria, así como de las resoluciones de los órganos económico-administrativos, que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los siguientes supuestos:

- a) Que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.*
- b) Que hayan sido dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.*
- c) Que tengan un contenido imposible.*
- d) Que sean constitutivos de infracción penal o se dicten como consecuencia de ésta.*
- e) Que hayan sido dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad en los órganos colegiados.*
- f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por los que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.*
- g) Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.*

2. El procedimiento para declarar la nulidad a que se refiere este artículo podrá iniciarse:

- a) Por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico.*
- b) A instancia del interesado.*

3. Se podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar dictamen del órgano consultivo, cuando el acto no sea firme en vía administrativa o la solicitud no se base en alguna de las causas de nulidad del apartado 1 de



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

este artículo o carezca manifiestamente de fundamento, así como en el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales.

4. En el procedimiento se dará audiencia al interesado y serán oídos aquellos a quienes reconoció derechos el acto o cuyos intereses resultaron afectados por el mismo.

La declaración de nulidad requerirá dictamen favorable previo del Consejo de Estado u órgano equivalente de la respectiva comunidad autónoma, si lo hubiere.

5. En el ámbito de competencias del Estado, la resolución de este procedimiento corresponderá al Ministro de Hacienda.

6. El plazo máximo para notificar resolución expresa será de un año desde que se presente la solicitud por el interesado o desde que se le notifique el acuerdo de iniciación de oficio del procedimiento.

El transcurso del plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera notificado resolución expresa producirá los siguientes efectos:

a) La caducidad del procedimiento iniciado de oficio, sin que ello impida que pueda iniciarse de nuevo otro procedimiento con posterioridad.

b) La desestimación por silencio administrativo de la solicitud, si el procedimiento se hubiera iniciado a instancia del interesado.

7. La resolución expresa o presunta o el acuerdo de inadmisión a trámite de las solicitudes de los interesados pondrán fin a la vía administrativa.”

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 4 a 6 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, que establecen expresamente:

“Artículo 4 Iniciación

1. El procedimiento de revisión de actos nulos de pleno derecho podrá iniciarse de oficio, por acuerdo del órgano que dictó el acto o de su superior jerárquico, o a instancia del interesado. En este último caso, el escrito se dirigirá al órgano que dictó el acto cuya revisión se pretende. El inicio de oficio será notificado al interesado.

2. El órgano competente para tramitar el procedimiento podrá dictar acuerdo motivado de inadmisión a trámite de las solicitudes de revisión en los supuestos previstos en el artículo 217.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5 Tramitación

1. *El órgano competente para tramitar será el que establezca la norma de organización específica.*
2. *El órgano competente para tramitar el procedimiento solicitará al órgano que dictó el acto la remisión de una copia cotejada del expediente administrativo y de un informe sobre los antecedentes del procedimiento que fuesen relevantes para resolver. Asimismo, podrá solicitar cualquier otro dato o antecedente que considere necesario para elaborar la propuesta de resolución.*
3. *Recibida la documentación indicada en el apartado anterior, se dará audiencia por un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación de la apertura de dicho plazo al interesado y a las restantes personas a las que el acto reconoció derechos o cuyos intereses resultaron afectados por el acto, para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.*
4. *Concluido el trámite de audiencia, el órgano competente para tramitar el procedimiento formulará la propuesta de resolución al órgano competente para resolver.*

Artículo 6 Resolución

1. *Recibida la propuesta de resolución, se solicitará el dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la comunidad autónoma, si lo hubiera.*
2. *La declaración de nulidad requerirá el dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano equivalente de la comunidad autónoma.*
3. *En el ámbito de competencias del Estado, la competencia para resolver corresponderá al Ministro de Economía y Hacienda, que podrá delegarla.”*

CONSIDERANDO.- Que en el presente caso se dan las causas de nulidad de pleno derecho recogidas en el citado artículo 217.1.e) y f), al haberse prescindido en la concesión de la bonificación del ICIO del procedimiento legalmente establecido en la Ordenanza fiscal municipal, ya que no consta la solicitud previa de la bonificación por parte del sujeto pasivo; y por otro lado, al no reunirse por el sujeto pasivo los requisitos esenciales de la bonificación, en concreto, al no concurrir en el mismo circunstancias de fomento del empleo.

CONSIDERANDO.- Que al concurrir causas de nulidad de pleno derecho en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2008, en concreto en la concesión de la bonificación del 50% de la cuota del ICIO, ya que no se ha seguido el procedimiento legalmente establecido y no se ha cumplido con los requisitos esenciales para la concesión de la bonificación por parte del sujeto pasivo; consideramos conveniente la incoación del correspondiente procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho.

Por todo lo expuesto; visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios y Participación Ciudadana, de fecha 18 de mayo de 2016, y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

1º.- Iniciar de oficio el procedimiento especial de revisión de actos nulos de pleno derecho del artículo 217 de la Ley 58/2003 frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2008, en concreto, sobre el punto 7º de la resolución en el que se otorga la bonificación del 50% de la cuota del ICIO.

2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 217.4 de la Ley 58/2003 y en el artículo 5.3 del Real Decreto 520/2005, procede conceder a la mercantil "Hida Alimentación, S.A." un plazo de 15 días para que pueda alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes.

3º.- Una vez transcurrido dicho plazo, y a la vista de las alegaciones realizadas en su caso, se procederá a emitir la correspondiente propuesta de resolución, que se remitirá al Consejo Jurídico de la Región de Murcia a los efectos de que el mismo emita dictamen favorable para poder acordar la nulidad de pleno derecho del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de julio de 2008.

4º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para el cumplimiento y ejecución de los precedentes acuerdos.

13. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PARA RESTABLECIMIENTO SERVICIOS Y MEJORA DE NECESIDADES CENTRO COMARCAL DE SALUD DE MULA.

El Portavoz del Grupo Socialista expresa que se han cumplido 30 años de la entrada en vigor de la Ley General de Sanidad, que fue la base de actual sistema sanitario español. El Real Decreto de Medidas Urgentes de 2012 fue la pieza central de la austeridad sanitaria e implicó la ruptura de algunos consensos existentes hasta ese momento, como reducción de personal, deterioro de algunos servicios sanitarios, etc. Esto se concretó en el Centro de Salud de Mula en la supresión de la consulta de ginecología, reducción del servicio de fisioterapia, desaparición de personal de seguridad y empeoramiento de servicios como el de radiología.

Tras mantener reuniones en varias ocasiones con personal responsable y trabajadores del Centro de Salud de Mula y consensuadas con ellos las necesidades concretas del centro, se ha considerado acertado realizar una moción.

Dicha moción, redactada, es del siguiente contenido literal:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Sanitario de la Región de Murcia se estructura, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 24 de abril de 2009 de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se establece el Mapa Sanitario de la Región de Murcia, que desarrolla a la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y a la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia, en 9 Áreas de Salud gerenciadas de ámbito comarcal, disponiendo cada una de ellas de un Hospital de Referencia, subdividiéndose a su vez en 89 Zonas Básicas de Salud adscritas, de las que dependen 81 Centros de Salud y 185 Consultorios Locales, así como 3 Centros de Especialidades,

Las Áreas de Salud se definen como estructuras básicas del sistema sanitario, responsabilizadas de la gestión unitaria de los centros y establecimientos del servicio de salud de la Comunidad Autónoma en su demarcación territorial y de las prestaciones sanitarias y programas sanitarios a desarrollar. Y las Zonas Básicas de Salud como la demarcación poblacional y geográfica fundamental que delimita a una población, siendo accesible desde todos los puntos y capaz de proporcionar una atención de salud continuada, integral y permanente.

El Centro Comarcal de Salud de Mula pertenece a la Zona Básica de Salud número 5, integrada en el "Área I Murcia-Oeste", Esta Zona Básica de Salud abarca los Municipios de Mula, Pliego, Albudeite y Campos del Río, es decir, unos 25.000 habitantes distribuidos en 727 kilómetros cuadrados.

El Centro Comarcal de Salud de Mula cubre una serie de servicios imprescindibles para llevar a cabo una sanidad de calidad y en todo momento de prevención (esa es la filosofía de la Atención Primaria); tales como, Medicina de familia, Pediatría, Enfermería, Radiología, Salud Mental, Fisioterapia (Rehabilitación), Recogida de muestras, Salud Bucodental, Matrn, Ginecología, etc.

En el año 2010, comienzan las obras de ampliación del Centro Comarcal de Salud de Mula. Las expectativas que se crean, además de las propias en comodidad y solución de espacios físicos, es el afianzamiento de determinados servicios y la consecución de algunos nuevos que históricamente se vienen demandando. Y es aquí donde la decepción de los ciudadanos comienza a hacerse realidad, porque no solo no aumentan los servicios, sino que desaparecen algunos de ellos.

El Real Decreto Ley 16/2012, de 20 de abril (pub. 24 abril), de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones, es la pieza central de la austeridad sanitaria e implica una ruptura de los consensos políticos existentes. La reducción de personal, el deterioro de los servicios sanitarios prestados y la supresión de otros ya existentes se concreta en el Centro de Salud de Mula en:

- La supresión de la Consulta de Ginecología. Actualmente, las usuarias tienen que desplazarse a la Unidad Ginecológica de Alcantarilla, lo que provoca que muchas de ellas abandonen el seguimiento y los protocolos necesarios disminuyendo considerablemente la eficacia preventiva del Programa Integral de Atención a la Mujer (PIAM) o se vean abocadas a acudir a ginecólogos privados. Cuando se suprimió este servicio, se adquirió el compromiso por parte del Servicio Murciano de Salud de reinstaurarlo en septiembre de 2013.

- La reducción del servicio de Fisioterapia. La Consulta de Rehabilitación se ha reducido drásticamente a la mitad; y los dos días semanales en los que se prestaba se han quedado en uno (y casi por voluntarismo del profesional).

- La supresión del Servicio de Vigilancia y Seguridad, que estuvo una temporada.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

- *Graves deficiencias en el Servicio de Radiología.*

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la CARM a que reinstaure la Unidad Ginecológica de Apoyo (UGA), con la dotación del personal y material necesario para que se lleve a cabo una prevención sanitaria en la mujer, que como el propio Programa Integral de Atención a la Mujer (PIAM) contempla, debe llevarse a partir de los catorce años.

2º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la CARM para que amplíe el Servicio de Fisioterapia, no solamente el día suprimido, sino que se amplíen los días de consulta que sean necesarios, pues el número de habitantes de esta Comarca es suficiente como para atender esta demanda.

3º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la CARM para que establezca un servicio de Seguridad, tanto en el Centro de Salud como en el Servicio de Urgencias, atendiendo así la demanda de los profesionales que allí desarrollan su trabajo.

4º.- Instar a la Consejería de Sanidad de la CARM para que habilite un servicio de Cirugía Menor demandado históricamente en este Centro de Salud desde su inicio tanto por la población como por los profesionales sanitarios. Esto ahorraría al Servicio Murciano De Salud el gasto tan elevado que está llevando anualmente por el desvío de pacientes a centros concertados desde esta Comarca.

5º.- Que se dé traslado de esta moción al resto de Ayuntamientos que pertenecen a Zona Básica de Salud número 5 (Pliego, Albudeite y Campos del Río) para que se sumen a esta petición; así como, a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz de Ciudadanos manifiesta su apoyo a la moción, puntualizando que son demandas de la ciudadanía que evitarían traslados innecesarios a otros lugares y mayor calidad de los servicios. Espera que en algún momento también se pueda conseguir la implantación de las especialidades más demandadas.

La Portavoz de Izquierda Unida considera que el edificio del Centro de Salud es un ejemplo de macro obra infrautilizada. Se hizo una ampliación considerable cuyo uso no está suficientemente potenciado. Apoya la moción, remarcando que las inversiones en el propio municipio ahorrarían muchos gastos que se ocasionan por la derivación de pacientes a urgencias y hospitales.

Por parte del Grupo Popular, D. Eliseo Blaya expresa que está de acuerdo con el sentido último de la moción y anuncia el voto favorable de su grupo, pero disiente de su exposición en cuanto a la trayectoria y las causas de los ajustes en materia de sanidad, aunque no va a entrar en la dinámica de culpabilizar y responsabilizar a ningún partido político.

Expresa que lo que se solicita en esta moción no es una novedad, porque durante los cuatro años anteriores al actual Gobierno municipal, él mismo fue Concejal responsable en la materia y puede atestiguar que se trabajó y se luchó por conseguir lo que ahora se pide. Hubo consenso y buenas ideas y, de hecho se logró la modernización del servicio en Casas Nuevas, la implantación de un quirófano pequeño y de nuevas prestaciones.

En cuanto al edificio, manifiesta que durante muchos años se trabajó para conseguir su ampliación y por fin está preparado para asumir nuevos servicios, que se implantarán en el momento que sea posible.

El Sr. Llamazares agradece el consenso y reconoce que, efectivamente, el anterior Gobierno municipal reivindicó y trabajó sobre estos temas, y ahora se trata de continuar con la labor que se venía haciendo.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

14. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS SOBRE ELABORACIÓN NUEVO PLAN DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.

D^a Antonia Salcedo da cuenta de la moción presentada por su grupo, cuyo contenido es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1991 y auspiciados por las graves inundaciones sufridas en últimos años de la década de los 80, que dieron lugar a la evacuación población de los Baños de Mula, se llevó a cabo la redacción del Plan de Emergencias Municipal, el cual está claramente desfasado, pues no recoge ni las nuevas zonas urbanísticas ni todos los riesgos que pudieran afectar a nuestro municipio.

En el año 1999 sufrimos un seísmo, que afecto estructuralmente a la mayoría de edificios y viviendas de nuestro municipio, sin embargo no se desarrolló ningún plan que englobara las actuaciones a desarrollar en caso que se produjera otro fenómeno de igual índole, así como localiza las zonas más sensibles en caso de producirse otro seísmo y cómo afectaría a las construcciones o como minimizar los daños en los bienes y servicios tanto públicos como privados, cosa que en otros municipios si han desarrollado planes adecuados a sus circunstancias que prevea los efectos y como minimizarlos y que proteja tanto a los bienes como a la ciudadanía frente a estos riesgos.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

En estos años, Mula ha crecido exponencialmente, se ha desarrollado el polígono industrial y la red viaria ha sido mejorada, acogiendo mayor volumen de vehículos que transportan mercancías peligrosas que en algún momento puedan presentar algún riesgo a la población.

No solo es necesario la elaboración de un nuevo PEMU, que recoja todos los posibles riesgos, las actuaciones a desarrollar, etc. sino también, los programas de prevención tipo simulacros, que evalúen la idoneidad del PEMU.

Por otro lado tampoco se ha adaptado el PEMU a las diferentes normativas, tanto regional, nacional, como europea, que afectan la elaboración de los protocolos y planes de prevención y minimización de los daños producidos por los diversos riesgos, tanto naturales como de otra índole.

Por tanto, ante la necesidad de tener un PEMU, adecuado a las circunstancias de nuestro Municipio, CIUDADANOS (C'S) propone al Pleno las siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO

1. Instar al señor Alcalde-Presidente a que llevé a cabo la elaboración del nuevo PEMU, que contenga los posibles riesgos que podrían producirse en el Municipio, naturales, industriales, químicos, de otra índole que pueda suponer un riesgo a la ciudadanía, las zonas que podrían verse afectadas, las actuaciones a desarrollar en caso de que se produzca el riesgo, los equipos necesarios para poder atender la situación, ejercicios de prácticas y simulacros que permitan comprobar la eficacia y eficiencia del plan, etc.

2. Que se desarrolle el PEMU, teniendo en cuenta la actual normativa Regional, Nacional, Europea.

3. Que para la elaboración del presente PEMU, se cuente con todos los colectivos sanitarios, protección civil y seguridad ciudadana.

Abierta deliberación sobre el asunto, la Portavoz de Izquierda Unida manifiesta que se trata de un asunto técnico y además se supone que cada entidad tiene su plan de actuación puesto al día. No obstante considera que es bueno contar con un plan común por lo que apoya la moción.

El Portavoz del Grupo Popular indica que los protocolos de los servicios de Policía Local, Bomberos, Guardia Civil y Protección Civil de Mula, están perfectamente conectados con la Oficina Técnica Municipal y coordinados entre ellos. Lo que faltaría, en todo caso, es reflejarlo en un documento actualizado.

El Concejal de Seguridad Ciudadana, Sr. Sánchez Romero manifiesta que el PEM necesita plasmarse en un nuevo documento pero eso no significa que no se estén llevando a cabo todos los protocolos necesarios en caso de emergencia. El PEM se hizo en el año 1991, en un documento en papel, sin ordenadores ni internet, y a partir de ahí ha estado continuamente en evolución, hasta el punto de Mula está a la cabeza de los municipios que lo tienen al día. En cuanto a los planes estratégicos, existen dos vías, una es el propio plan que consiste en la adecuación de

infraestructuras, y sobre el que los técnicos municipales están asistiendo continuamente a cursos, y también hay en marcha varios protocolos, como los de seguimiento y aviso de meteorología adversa, mercancías peligrosas, incendios forestales y estudio de hidrantes de Mula. Puede que el plan plasmado en papel esté obsoleto pero informáticamente está perfectamente actualizado. En cuanto a simulacros, el municipio está incluido en el Plan de Evacuación de Albergues y Abastecimiento de la Región de Murcia, y se ha hecho un simulacro a nivel nacional en el que ha participado Protección Civil de Mula. Por otra parte, están los planes particulares de cada colegio. En conclusión, no existe inconveniente en elaborar un documento en el que todo esté recogido hasta que el Gobierno Regional proporcione un marco normativo para su desarrollo, de hecho se está recopilando todo el material para hacerlo. El voto de su grupo será favorable aunque sea una redundancia porque se exige que se haga lo que ya está hecho. Lo que quiere dejar muy claro es que en caso de emergencia todos los protocolos están activos y no existe ningún problema.

La Sra. Salcedo agradece el apoyo y manifiesta que le consta que todo está suficientemente preparado. No obstante es mejor que todos los protocolos se plasmen en un documento para mejor desarrollo y seguimiento. Se trata de un trabajo técnico que se tiene que desarrollar.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Deportes, Educación y Seguridad Ciudadana, de fecha 19 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda aprobar la moción transcrita.

15. MOCIÓN CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE EXENCIONES EN EL IVTM.

Por el Concejal D. José Martínez se expone la moción cuyo contenido literal es el siguiente:

Quando repasamos las Juntas de Gobierno, a todos nos sorprende el gran número de concesiones de exenciones por minusvalía en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica que se acuerdan en las mismas.

No es que se esté en contra de la concesión a aquellas personas que realmente la necesiten y cumplan estrictamente todos los requisitos para su concesión. La ley los ampara y además creo que es de justicia. Pero eso es una cosa, y la picaresca que se ha desarrollado a partir de la implantación de esa norma es otra.

El recurrir a esta vía para obtener unos beneficios económicos frente al Ayuntamiento, de forma intencionada y maliciosa, buscando un pretexto de una minusvalía, sin cumplir los requisitos que marca la Ley, creo que es algo ante a lo que no podemos asistir pasivamente sin intentar poner los medios necesarios para combatirlo.

En la pasada Legislatura se inició una actuación en este sentido que obtuvo unos resultados concretos, pero que creo insuficientes, pues no tuvo continuidad en el tiempo.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

Por todo lo cual, formulo la siguiente MOCION a fin de que el Pleno de la Corporación se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes ACUERDOS:

1. Propongo que se nos traiga a la próxima Comisión información sobre:

- Requisitos que se han de cumplir para poder acceder a la exención del IVTM.*
- Importe total del Padrón de Vehículos.*
- Importe total de las exenciones concedidas.*

2. A la vista de esta información, establecer un mecanismo, perenne y continuo de vigilancia y control de los beneficiarios de estas exenciones en el Municipio de Mula, con la intención de separar el grano de la paja, y conseguir, de una vez por todas, que tan solo se aprovechen de ellas los que realmente lo merecen.

D^a Antonia Salcedo opina que, sin poner en duda el derecho de la exención a los ciudadanos que la ostentan, está bien que se haga una correcta valoración para ver si se gestiona adecuadamente y si se están cometiendo infracciones en el cumplimiento de las normas. Por tanto su voto es favorable.

D^a Inmaculada López destaca la incoherencia de aprobar mociones para que se cumpla la Ley. No obstante apoya que se exija el cumplimiento de las normas y que se haga el seguimiento adecuado, por lo tanto apoya la moción.

D. Salvador Andújar anuncia la abstención del Grupo Popular en razón a que la moción le resulta confusa ya que considera que no corresponde al Pleno inmiscuirse en la labor de vigilancia y control que lleva a cabo la Policía Local.

El Concejal de Régimen Interior, D. Alonso Sánchez Romero indica que las exenciones se conceden siempre con sujeción a la normativa, cuando se cumplen los requisitos y se presenta la documentación exigida. Lo que hay que hacer es controlar el fraude pero, en principio, no se puede estigmatizar a las personas que lo solicitan porque todas las concesiones son adecuadas. Para mayor garantía, los solicitantes firman una declaración jurada de respeto a las normas. Desde luego hay quien no las cumple, pero no está claro que la labor de control corresponda a la Policía Local, porque ante la infracción la Policía tiene obligación de ponerla en conocimiento de la Secretaría General pero no puede sancionar.

De cualquier modo, el Grupo Socialista considera que se trata de una exención injusta, que no tiene en cuenta la renta de las personas ni las circunstancias personales, sociales o familiares. Solamente el grado de minusvalía. Por ello, su grupo ha enviado a la FEMP una carta, de la que da lectura, con el siguiente contenido:

Realizando las labores de fiscalización de los tributos municipales se ha detectado la existencia de una merma en la recaudación del padrón del Impuesto Sobre Vehículos de Tracción Mecánica del 10% motivado fundamentalmente por la exención por minusvalía prevista en el artículo 93, apartado e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Dicha exención se considera adecuada para aquellos vehículos para personas con movilidad reducida pero realizar una extensión de la exención para todos aquellos que tengan reconocida una minusvalía igualo superior al 33% se considera excesiva. En efecto si bien se entiende que se exima a los vehículos para personas con movilidad reducida por los mayores costes de los mismos y la situación personal del beneficiario de la exención a todos aquellos que tengan un 33% carece de lógica. En la práctica incluso la extensión generalizada de esta exención ha proliferado que los ciudadanos pongan a nombre del " abuelo, el tío, etc." el vehículo al objeto de beneficiarse de la exención. Una exención de esa naturaleza debería tener en cuenta la circunstancia del vehículo, renta del solicitante, situación personal, etc. y no generalizarse de esta manera ya que la situación actual atenta contra la igualdad tributaria.

Por todo lo expuesto se solicita:

1.- Se inste al Gobierno de la Nación a replantear la naturaleza, fines y condiciones de dicha exención para garantizar la igualdad y justicia tributaria.

2. Que se requiera al Gobierno de la Nación a que compense, mientras se realiza el cambio normativo oportuno, esta exención prevista en el artículo 93 del TRLHL, conforme establece el artículo 105 de la LPGE para 2016.

El Sr. Presidente manifiesta que es un problema que tienen todos los ayuntamientos, porque deriva del cumplimiento de la Ley.

El proponente de la moción indica que la moción es muy clara y la Corporación tiene constancia de muchos casos de fraude por el uso indebido de la tarjeta de minusválidos por personas que no son sus titulares. En este caso no se puede sancionar pero sí se puede retirar la tarjeta. La moción pretende que el padrón se cobre justamente como corresponde.

Sometido el asunto a votación, y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Económico, de fecha 19 de mayo de 2016, el Pleno de la Corporación, por mayoría de cuatro votos a favor correspondientes al Concejal proponente y a los Grupos Municipales de Izquierda Unida y Ciudadanos, y la abstención del resto de los grupos políticos municipales, acuerda aprobar la moción transcrita.

* * *

Al amparo de lo preceptuado en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el señor Presidente, concluido el



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

examen de los asuntos incluidos en el orden del día, somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia una propuesta para iniciar expediente de contratación de arrendamiento de parcela municipal, sita en la antigua depuradora, en razón a que existe una solicitud para su arrendamiento, y la parcela se encuentra improductiva, no previéndose que la misma pueda tener otro interés y uso que el interesado en dicha solicitud.

Se acuerda por unanimidad la urgencia del asunto y su inclusión en el Pleno.

16. INCOACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN ARRENDAMIENTO BIEN PATRIMONIAL.

El Ayuntamiento de Mula es dueño de la parcela 23 del Polígono 48 del Catastro de Rústica de Mula, parte de la cual ha sido solicitada por la Comunidad de Regantes del Heredamiento de Aguas de La Puebla de Mula, y cuya descripción, según informe del Ingeniero de Caminos municipal, de fecha 25 de febrero de 2016, es como sigue: *"Tierra secano inculto a matorral y monte bajo, con una superficie de aproximada de 23.000 metros cuadrados. Linda al Norte y Oeste, con resto de la finca matriz propiedad del Ayuntamiento de Mula, donde se ubican balsas de lagunaje de la antigua depuradora; Sur, finca del Ayuntamiento de Mula, y Oeste, con finca propiedad de la mercantil Y ACAEL FRUITS, S.L."*

Por acuerdo de Pleno de 31 de marzo de 2016, se aprobó la alteración de la calificación jurídica de bien de dominio público a bien patrimonial de la parcela antes citada, habiéndose realizado las publicaciones correspondientes y habiendo transcurrido los plazos legalmente establecidos.

Visto lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como los informes jurídico y técnico emitidos al efecto, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para el arrendamiento del bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Mula, parcela 23 del Polígono 48 del Catastro de Rústica de Mula.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Regulator del contrato de arrendamiento.

3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el anuncio de licitación, así como donde correspondiere.

17. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno correspondiente por la Presidencia, interviene la Portavoz del Grupo Ciudadanos, D^a Antonia Salcedo Meseguer, quien, en primer lugar, quiere dejar constancia de su rechazo al anuncio del Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades, de no cumplir con el acuerdo de la Asamblea Regional para abonar las pagas de verano a los docentes interinos. Manifiesta que el Gobierno Regional debe cumplir con los acuerdos y mandatos de la Asamblea y si no se ven capacitados deben dimitir. Ruega al Grupo de Gobierno municipal que dé traslado de su ruego a la Consejería de Educación para que se cumpla con la legalidad.

Se toma nota del ruego.

En relación con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del pasado 12 de mayo, sobre contratación de actividades para las fiestas de San Isidro 2016, D^a Antonia Salcedo pregunta qué procedimiento de contratación se ha aplicado y si se pidieron ofertas a otras empresas.

El Sr. Presidente manifiesta que no tiene datos en este momento, excepto que se trata de un contrato menor. Se dará la oportuna información en la correspondiente comisión informativa.

Ante la proximidad del período estival, la Sra. Salcedo pregunta si se va a llevar a cabo alguna campaña de fumigación y limpieza para evitar los problemas que causan los mosquitos.

El Concejal de Servicios, D. Francisco Llamazares, contesta que se están haciendo fumigaciones desde principios del mes de mayo en zonas calientes como las proximidades del río, acequias y lugares de aguas estancadas. También se está llevando a cabo una campaña informativa en redes sociales, para prevenir las picaduras del mosquito tigre y se está elaborando un folleto de papel en el mismo sentido. Asimismo, la Consejería de Sanidad ha remitido indicaciones sobre cómo proceder al respecto, y por parte del Ayuntamiento se le comunica las zonas en las que se interviene.

El Sr. Presidente puntualiza que se ha llegado a un nuevo acuerdo con la Gerencia de Esamur para que no se desarrolle actividad con los lodos en las proximidades del núcleo urbano

Cambiando de tema, la Portavoz de Ciudadanos hace referencia a la penosa imagen que presenta la pedanía de Los Baños de Mula, poniendo de relieve la situación del parque infantil, los solares adyacentes y el estado del río, sobre el que considera que deberían hacerse limpiezas periódicas a lo largo de todo el año. Si se pretende optar por el desarrollo turístico la imagen es un detalle importante. Pregunta si hay algún planteamiento para el desarrollo y mejora del aspecto de Los Baños de mula.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

El Sr. Llamazares manifiesta que hay mucho trabajo por hacer en la pedanía. Destaca que con las obras de saneamiento e impulsión que se llevan a cabo se va a conseguir que ya no se hagan vertidos al río y se cuente con una infraestructura que sirva de soporte a las posibles inversiones para la reactivación de la zona. Aprovechando estas obras, se ha conseguido el arreglo del pavimento y aceras de dos las calles principales y también está previsto reponer el caucho del parque infantil. Uno de los problemas principales que se plantea es el deterioro avanzado en muchas edificaciones privadas, en las que no se puede intervenir a menos que supongan un peligro para la vía pública.

Respecto a la limpieza del río, se ha pedido a la Confederación Hidrográfica del Segura que se reactiven los trabajos, pero la respuesta ha sido que depende de la disponibilidad presupuestaria. Es necesario insistir en el asunto. La planificación de la limpieza del río existe pero no se le da continuidad todos los años.

La Sra. Salcedo opina que el plan de limpieza debe englobarse en un proyecto de dinamización turística del entorno, que englobe propiedades privadas, públicas y administraciones.

El Sr. Presidente puntualiza que el mayor inconveniente en Los Baños de Mula es la adquisición privada mayoritaria que se hizo en un momento determinado, de cara a la explotación turística, y cuyo proyecto quedó en el olvido. El Ayuntamiento tiene que dar respuesta a los servicios que demanda la ciudadanía, pero en realidad tiene muchas limitaciones y son muchas las dificultades, empezando por la respuesta evasiva de CHS para la limpieza del río. El problema general de Los Baños de Mula requiere una fuerte inversión económica. De momento se seguirá insistiendo en que se solucione la limpieza del río y la fumigación.

Siguiendo con Los Baños de Mula, D^a Antonia Salcedo pone de manifiesto que se mantiene el problema del caño de agua que no emana el caudal que le corresponde. Según manifestaciones de los vecinos, existe un acta notarial que les atribuye la propiedad de esa agua. Ruega que desde el Ayuntamiento se intervenga en lo posible para que se restituya el caudal de agua.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Ayuntamiento, en todo caso, puede hacer de mediador y, de hecho, tiene concertada una entrevista con un gestor implicado en el asunto para intentar desbloquearlo.

Por otra parte, la Portavoz de Ciudadanos hace referencia al mal estado de la Senda del Tiempo y carretera hacia Villaricos, y ruega que se haga cumplir el compromiso implícito de mantenimiento a la empresa que llevó a cabo los trabajos de arreglo de dicha senda el pasado año, así como que se tenga en cuenta el acceso de personas con movilidad reducida en los lugares que sean excesivamente estrechos.

D. Francisco Llamazares responde que el compromiso de mantenimiento es por un período de tiempo. Se han hecho trabajos de conservación en algunos tramos pero es cierto que hay otros

que necesitan intervención, por lo que se instará a la empresa para que continúe con los trabajos en los tramos que necesiten mejoras.

D^a Antonia Salcedo manifiesta que se ha roto el pavimento que se instaló en la zona infantil del Parque Cristóbal Gabarrón hace un año, y pregunta si tiene garantía.

El Concejal de obras y servicios expresa que se despegó una parte considerable del tapete pero la empresa suministradora lo arregló. Es un material que se deteriora con facilidad al tratarse de una zona infantil de juegos. Se informará sobre la garantía o alternativa que permita solucionar el problema.

D^a Antonia Salcedo reitera su petición de informe sobre protocolo de gestión de los cortes de suministro de agua potable y expresa que la empresa concesionaria debería tomar más en serio los mandatos del Pleno.

El Sr. Llamazares manifiesta que la empresa contestó al primer requerimiento, aunque reconoce que es cierto que faltaba precisión en algunos datos del informe.

Por otra parte D^a Antonia Salcedo pregunta si este año se va a instalar la feria en el sitio de costumbre y, de ser así, en qué situación queda el convenio suscrito de cesión de uso de terrenos al Ayuntamiento para ubicación de la feria, a cambio de la exención del pago del IBI correspondiente, así como el convenio en la misma situación, referido al solar cedido para aparcamientos en el Puente Mercado, del que tampoco se está haciendo uso.

El Sr. Alcalde contesta que en su momento urgía buscar una nueva ubicación para la feria y hubo que buscar una alternativa, aunque después no fue necesario. Pero el solar cedido no es exclusivamente para instalar la feria si no que el Ayuntamiento puede disponer de él para cualquier otra cosa cuando sea necesario. No obstante, el convenio se firmó por un plazo que debe cumplirse.

Por otra parte, D^a Antonia Salcedo explica que solicitó copias de determinados contratos y convenios que no están expuestos en la página web municipal, pero se le ha autorizado solo el acceso al examen de la documentación, no a disponer de copias. Expresa que la mayor dificultad es que no existe un espacio físico adecuado para el examen de los documentos, por lo que se tiene que invadir la zona de trabajo de los funcionarios. Asimismo, hace referencia a una sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo nº 1 de Ciudad Real, según la cual no se deben negar copias de expedientes que son de acceso público. Por lo expuesto, ruega que en adelante se le faciliten copias de los documentos o, en todo caso, se habilite un espacio adecuado para revisar la información.

El Sr. Presidente manifiesta que no existe ningún inconveniente en facilitar las copias que se soliciten, pero en este caso el volumen de documentación solicitada era muy considerable y no había tiempo suficiente de hacer las copias dentro del plazo de 5 días del que se disponía para contestar a su petición. No obstante, si la Portavoz de Ciudadanos así lo pide, se puede dar la orden de que se



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

vayan preparando las copias solicitadas. Por otra parte, el Sr. Presidente indica que todos los grupos políticos disponen de copias de los contratos y convenios desde hace varios años.

La Sra. Salcedo manifiesta que se le podría haber contestado a su solicitud diciendo que se le irían facilitando las copias en la medida de lo posible. Su predisposición no es malinterpretar si no colaborar en la mejora de la gestión.

A continuación se concede la palabra al Concejal de Izquierda Unida D. Antonio Moreno Gil, quien pone de manifiesto que fue atendida su petición de informe sobre identificación de los denunciados por tocar el tambor fuera del horario establecido, especificando que según dicho informe las actuaciones se hicieron en aplicación de la Ley 4/2015 de Seguridad Ciudadana, conocida como "Ley Mordaza", que casualmente fue recurrida ante el Tribunal Constitucional por Izquierda Unida y PSOE, siendo admitida a trámite por dicho tribunal.

El Sr. Presidente puntualiza que, al margen de que su propio partido recurriese esta Ley y personalmente no la comparta, el compromiso de los miembros de la Corporación es hacer cumplir las leyes al margen del partido político que ostente el gobierno municipal. En este caso hubo que aplicarla porque no existe otra para algunas actuaciones concretas.

Por otra parte, el Sr. Moreno Gil pregunta sobre el compromiso de la Concejalía de Deportes, de creación de un consejo municipal de deportes una vez que se suprimiera el PMD, de lo que hace ya seis meses.

También pone de manifiesto que no se recibe suficiente información sobre la actividad de dicha concejalía en la correspondiente comisión informativa.

El Sr. Alcalde, y a su vez Concejal de Deportes, expresa que razones de agenda le han impedido asistir a la última comisión, pero no dejará de asistir a la siguiente y ofrecer toda la información que se requiera. Asimismo, indica que se está trabajando en la creación del consejo municipal de deportes y se planteará la propuesta a la mayor brevedad posible.

El Concejal de Izquierda Unida pregunta sobre la propuesta de estudio para poner en marcha la piscina climatizada que se iba a plantear antes de la apertura de la piscina de verano.

La Presidencia expresa que los técnicos municipales están trabajando en el tema y también hay algunas empresas y particulares interesados que están aportando ideas y propuestas. Asimismo, en este momento hay ayudas de fondos europeos a las que acogerse para los sistemas de calentamiento de agua y otras necesidades. El tema se planteará a los grupos políticos en la correspondiente comisión informativa del mes de junio próximo.

A continuación interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a Inmaculada López García, quien pone de manifiesto que en el Pleno ordinario del mes de febrero planteó el mal estado

de la puerta del Siglo XVIII que hay en la Plaza del Asilo, y solicitó un informe sobre las acciones a desarrollar al respecto que todavía no ha recibido.

El Sr. Llamazares indica que se le hará llegar en la próxima comisión informativa.

Asimismo, la Sra. López García, pone de manifiesto que en la misma sesión plenaria se aprobó por unanimidad una moción para la creación de una bolsa de trabajo, y se dijo que ya se estaba trabajando en las bases, pero todavía no se han planteado a los grupos políticos para que hagan sus aportaciones.

Por otra parte, pregunta sobre las gestiones para la implantación de la UME, conforme a la moción aprobada en el Pleno por unanimidad, y dónde se ha previsto que se va a situar.

El Sr. Alcalde responde que se trata de una enmienda económica importante a los presupuestos de la CARM que espera que se cumpla. Todo dependerá de las prioridades del Gobierno Regional, pero la Corporación seguirá luchando para que se realice.

Por otro lado, la Portavoz de Izquierda Unida quiere dejar constancia de su malestar en relación con la situación del Servicio de Atención a la Infancia "La Casita", dando lectura literal a dos párrafos de las actas de la correspondiente comisión informativa, de los meses de febrero y marzo pasados, donde su grupo manifestó la necesidad urgente de estudiar la situación y tomar una decisión sobre el futuro del servicio, a pesar de lo cual, no se mantuvo la primera reunión con las trabajadoras hasta el mes de abril y ahora se pretende empezar a estudiar el asunto. El resultado es que a finales del mes de mayo las trabajadoras no conocen su futuro laboral inmediato y los padres tampoco saben si la guardería va a continuar, o si será de gestión pública o privada.

El Sr. Presidente manifiesta que desde la Concejalía de Servicios Sociales se está viendo el asunto y se intenta buscar una solución para la continuación del servicio. También se ha pedido ayuda a la Comunidad Autónoma y se está a la espera la visita de la Directora General de la Mujer. Las trabajadoras tienen que estar tranquilas porque no habrá inconveniente en ampliar el contrato mientras se soluciona la situación. El mayor problema es la deuda que el Ayuntamiento mantiene con la empresa que realiza la gestión.

La Sra. López García expresa que está claro que no se puede contar con la Comunidad Autónoma ni siquiera para una solución técnica. Por su parte también ha transmitido al personal del servicio que se está trabajando en el sentido de que se mantenga. El Grupo de Izquierda Unida viene manifestando desde hace tiempo la necesidad de hacer un estudio y una reestructuración del servicio y han llegado las fechas de matriculación y no hay respuesta para los padres ni se conoce la gestión que se va a llevar en adelante. A estas alturas las decisiones debían de estar tomadas.

La Presidencia indica que el próximo mes se celebrará una comisión extraordinaria para hablar sobre el tema y recoger las propuestas de los grupos políticos.



**Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General**

Cambiando de asunto, la Portavoz de Izquierda Unida expresa que sería interesante hacer uso del Consejo Municipal de Educación y que se reuniera con más frecuencia para tratar sobre los problemas en la materia, hacer propuestas y dar soluciones. Este año solamente se ha reunido una vez para fijar el calendario escolar.

El Concejales de Educación, Sr. Sánchez Romero dice que no se ha podido reunir por razones de imposibilidad de asistencia de la Secretaría del Consejo. Está previsto que se reúna para su renovación antes del verano y en septiembre, con su nueva configuración, para el ejercicio de sus funciones como órgano de coordinación entre todos los elementos educativos que conforman el municipio.

A continuación, se concede la palabra al Concejales del Grupo Municipal Popular D. Eliseo Blaya Jiménez, quien explica que lo que ha ocurrido con los presupuestos de la Comunidad Autónoma es que ahora en la Asamblea Regional hay dos partidos políticos nuevos y por voluntad política las partidas presupuestarias se han alterado, y esto tiene consecuencias. Por tanto, y en relación con la intervención anterior de la Portavoz de Ciudadanos, recomienda que se actúe ante los organismos correspondientes y se haga una petición a la Consejería de Educación para que subsane las dotaciones presupuestarias dentro de las posibilidades.

El Sr. Presidente argumenta que la mejor solución es que los cuatro grupos de la Asamblea Regional lleguen a un consenso y adopten los acuerdos necesarios para beneficio de los ciudadanos.

Continuando con su intervención, el Sr. Blaya Jiménez hace mención a la contestación afirmativa que le dio el Grupo de Gobierno en el Pleno del pasado mes de marzo, ante su pregunta de si se estaba continuando con el mantenimiento de las instalaciones de la piscina climatizada. Pone de manifiesto que en el anterior período de mandato el mantenimiento consistía en la recirculación de agua, encendido de motores, mantenimiento del agua y otros cuidados y expresa que ha hecho una visita a las instalaciones y ha podido comprobar que no se está haciendo el mantenimiento, entre otras cosas porque la piscina está vacía.

El Sr. Llamazares contesta que el mantenimiento tal y como lo ha descrito el Concejales Popular no era periódico, si no que se hizo en alguna ocasión durante el mandato de la anterior Corporación, y también se va a hacer próximamente con los operarios contratados para el mantenimiento de la piscina de verano, igual que en las ocasiones anteriores. En cambio si se están realizando otras labores como cambiar cristales rotos, limpieza del edificio, etc. y está previsto hacer una puesta a punto general a principios del mes de septiembre.

El Sr. Presidente puntualiza que se han producido destrozos importantes que hay que reparar lo que va a suponer un gasto extraordinario.

Cambiando de asunto, el Sr. Blaya Jiménez ruega que se vele por el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en los trabajos que llevan a cabo los empleados municipales.

Por otro lado, reitera su petición de datos sobre el estado de las subvenciones en materia de deportes desde el año 2014.

El Sr. Presidente manifiesta que se le darán en la próxima comisión informativa.

El Sr. Blaya Jiménez expresa que según su experiencia personal como Concejal de Deportes el Patronato Deportivo era un instrumento eficaz para mantener informados a los grupos políticos, pero al desaparecer dicho órgano se ha perdido la información y hay desorientación. Ruega al Sr. Presidente que si su actividad en la Alcaldía no le permite atender la Concejalía de Deportes debidamente, delegue la competencia.

La Presidencia manifiesta que efectivamente el Patronato Deportivo era un buen cauce muy valorado por todos los miembros de la Corporación, pero suponía un problema para el Ayuntamiento a la hora de la rendición de cuentas. Asimismo, asegura que la Concejalía de Deportes está activa y funcionando muy bien.

En otro sentido, D. Eliseo Blaya ruega que no se utilicen las redes sociales ni la página web del Ayuntamiento para dar información partidista. En concreto se refiere a que hace poco tiempo se dio una información en dichos medios municipales, sobre recepción de medios de comunicación por el Alcalde de Mula en la sede regional, lo que considera un abuso de los recursos locales.

El Sr. Alcalde manifiesta que desconoce a qué acto se refiere ya que no ostenta ningún cargo a nivel regional y nunca ha recibido a los medios en su sede. Investigará sobre esa información y lo aclarará.

Continuando con el turno del Grupo Popular, interviene el Concejal D. Gabriel López Zapata, ruega que se agilice la puesta en marcha del convenio que se suscribió con la comunidad religiosa del Convento de Las Clarisas en lo referente a visitas guiadas al edificio, por la importancia que supone para el turismo de la localidad, la dinamización de los barrios en zona alta y cambio de realidad social.

También, en referencia a la reliquia de la Santa Espina, considera que se debe hacer una apuesta importante para darla a conocer por la importancia y trascendencia que tiene para el municipio. Si es necesario debe hacerse un esfuerzo económico para realizar la memoria valorada redactada al respecto por el Arqueólogo Municipal. Además de esto, si se consiguen otras colaboraciones económicas, el Convento de la Encarnación tiene muchas necesidades en las que invertir. Por tanto, reitera su petición de que se priorice en el presupuesto municipal la promoción de La Santa Espina y las visitas turísticas al Convento de la Encarnación, para el impulso turístico y cambio de la realidad social en los barrios altos.



Excmo. Ayuntamiento de Mula
Secretaría General

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que se ha pedido permiso a la Consejería de Cultura para actuar con respecto a la memoria valorada redactada en relación con la exposición pública de la Santa Espina y a la misma vez se ha pedido subvención económica. Es preciso que el Ayuntamiento consiga llevar sus proyectos adelante con el menor coste posible, pero si hay que hacer un esfuerzo económico, se hará.

Respecto al convenio, se está valorando la posibilidad de modificar los espacios de visitas al Convento porque la comunidad religiosa ha propuesto la adecuación de nuevos espacios que considera que pueden ser mejores que los inicialmente previstos.

El Sr. López Zapata ofrece la colaboración del Grupo Popular para negociar estos asuntos con la Comunidad Autónoma. No obstante insiste en la importancia de que se haga un esfuerzo económico desde el Ayuntamiento.

* * *

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia siendo las 22:40 del día señalado, de todo lo cual, como Secretario, DOY FE.